

CIRCULAR 34

PARA: CONDUCTORES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

DE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA Y ADMINISTRATIVA

ASUNTO: REEMBOLSO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y OTRAS DISPOSICIONES

FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

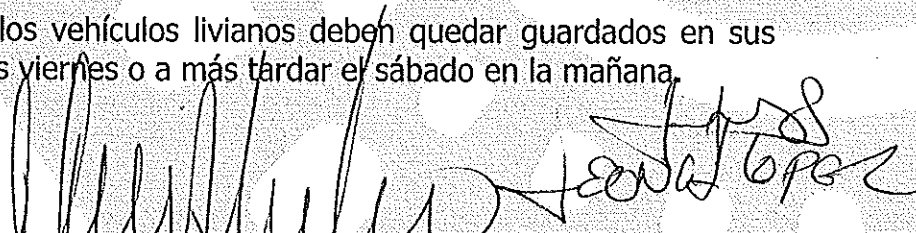
Cordial Saludo, esta Dirección informa a todos los conductores de la empresa que, cuando sea necesario e indispensable tanquear los vehículos en estaciones de gasolina que no estén incluidas en el contrato de suministros, para la legalización de dicho gasto el conductor deberá presentar su respectiva FACTURA ELECTRONICA de la estación y que cuente con los respectivos requisitos:

1. Razón social y NIT de la empresa.
2. Fecha de expedición.
3. Numeración de la factura.
4. Nombre e identificación del vendedor.
5. Descripción específica del producto o servicio adquirido.

Además, las facturas de compra de combustible deben tener el visto bueno de Santiago Bonilla y la descripción específica del recorrido realizado.

Por último, se reitera que los vehículos livianos deben quedar guardados en sus parqueaderos asignados, los viernes o a más tardar el sábado en la mañana.

Cordialmente,



MARISOL ALVARADO CASTILLO

Directora de Gestión Humana y Administrativa

Proyecto: Daniela Riaño

Reviso: Stella García

